



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 2 de septiembre de 2021

EXP-EXA: 8104/2020

RES. C.D. N° 172/2021

VISTO:

La Res R 374/2020, homologada por Res CS 085/2020, que establece el Protocolo General para la prevención del coronavirus COVID 19 y la Nota 1242/2021 donde el Sr. Decano solicita reglamente la implementación de la Res Rectoral 839/2021,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Rectoral: 839/21 autoriza a las facultades a realizar pruebas pilotos para el retorno a la presencialidad;

Que la Res CDEXA 106/2020 establece el protocolo para el desarrollo de las actividades presenciales en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas;

Que las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Disciplina y de Docencia e Investigación realizaron el tratamiento conjunto de la Nota 1242/2021 y emiten despacho;

Que el Consejo Directivo en su sesión extraordinaria realizada a distancia el día 01/09/21, constituido en Comisión aconseja aprobar el despacho conjunto de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Disciplina y de Docencia e Investigación con las modificaciones realizadas que, como Consejo Directivo, aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar el desarrollo en forma presencial de las evaluaciones parciales, finales y llamados a inscripción de interesados para cargos de auxiliares de segunda categoría, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Haber recibido, tanto estudiantes como docentes, al menos una dosis de cualquier vacuna autorizada para su uso en la República Argentina, contra la COVID 19.
- Cumplir con el protocolo de la FCE establecido por Res CD-EXA 106/2020.

ARTICULO 2°: Establecer que la normalidad de las actividades docentes continúa siendo el modo virtual, y que el retorno de actividades presenciales constituye una prueba piloto, a realizarse desde el 01 de setiembre de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2021.

ARTICULO 3°: No se podrá obligar a docentes o estudiantes a realizar en forma presencial las actividades mencionadas en el Art. 1.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA


RES. C.D. N° 172/2021

ARTICULO 4°: En caso de establecer actividades presenciales para las evaluaciones parciales y finales, el responsable de la asignatura deberá informar a las autoridades de los Departamentos con 10 días corridos de antelación. En todos los casos se debe ofrecer la modalidad virtual.


ARTICULO 5°: En el caso de evaluación de llamados a Inscripción de interesados para Auxiliares de Segunda Categoría, se deberá acordar unánimemente entre todos los docentes y estudiantes la modalidad presencial, caso contrario deberá realizarse en forma virtual.

ARTICULO 6°: Hágase saber a los Departamentos Docentes, Docentes de Decanato, Personal de Apoyo Universitario, Sedes Regionales, Extensión Áulica Cafayate y CECE. Cumplido, archívese.

Get.


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNS




Ing. DANIEL HOYOS
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNS